ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE SERVICIOS PARCIAL	FECHA 31/OCTUBRE/2021
CONTRATO No.	029-00-B-COFACBACOF- 2024
FECHA SUSCRIPCIÓN	19 DE JUNIO DE 2024
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS SISTEMAS DE CITOFONÍA DE LOS ALOJAMIENTOS MILITARES A CARGO DE LA BASE AÉREA DEL COMANDO DE LA FUERZA AÉREA.
FORMA DE PAGO	• FECHA DE CORTE 28 DE JUNIO DE 2024 PAC AGOSTO 2024 FORMA DE PAGO PRIMER PAGO PARCIAL SEGÚN FACTURACION. • FECHA DE CORTE 30 DE AGOSTO DE 2024 PAC OCTUBRE 2024 FORMA DE PAGO SEGUNDO PAGO PARCIAL SEGÚN FACTURACION. • FECHA DE CORTE 31 DE OCTUBRE DE 2024 PAC DICIEMBRE 2024 FORMA DE PAGO PAGO FINAL SEGÚN FACTURACION. El desembolso de los recursos se efectuará, una vez el contratista presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la dirección del tesoro nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar. **NOTA 1**: Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envié los siguientes documentos: 1. Factura Electrónica por valor de cada corte. 2. Planilla de los Pagos Parafiscales. 3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales. 4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción. 5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II. 6. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual. **NOTA 2:** El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar. **NOTA 3:** Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas

jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 4: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 5: El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica

NOTA 6: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo:
siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el
contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.

Dónde: 15-01-05-000 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-000	COMANDO FUERZA AÉREA COLOMBIANA

NOTA 7: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aeroespacial Colombiana - Base Aérea COFAC, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico,
deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

NOTA 8: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y emás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 9: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

	Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. **NOTA 10:** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes. 1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. 2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. 3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. 4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. *5.* El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
CONTRATISTA	COLOMBIANA DE TELEFONOS Y SISTEMAS LTDA, CON NIT. 830079122-1.
INTERVENTOR	NO APLICA
SUPERVISOR	T2. GONZALEZ DIAZ MANUEL FERNANDO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE **($62.790.000.00)** M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN (DE ENTREGA)	DESDE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, QUE SE ESTIMA DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL **HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2024 Y/O AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS, LO QUE PRIMERO OCURRA**. EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993.
FECHA DE INICIO	27 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN	NO APLICA

FECHA DE REINICIACIÓN	NO APLICA
CONTRATO MODIFICATORIO No. 1	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	25 DE OCTUBRE DE 2024
OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO	PRIMER MODIFICATORIO AL CONTRATO 029-00-B-COFAC-BACOF-2024
FORMA DE PAGO	

FECHA CORTE	PAC	FORMA DE PAGO
28 JUNIO DE 2024	PAC AGOSTO 2024	**PAGADO**
30 AGOSTO 2024	PAC OCTUBRE 2024	**PAGADO**
31 OCTUBRE 2024	PAC DICIEMBRE 2024	PAGO PARCIAL SEGUN FATURACION
30 NOVIEMBRE 2024	PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2024 PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2025	PAGO FINAL SEGUN FATURACION

PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCION Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, que se estima desde la firma del acta de inicio, HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y/O AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS, LO QUE PRIMERO OCURRA. En los términos del artículo 41 de la ley 80 de 1993.
VALOR FINAL DEL CONTRATO	SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE **($62.790.000.00)** M/CTE

En Bogotá D.C.., el día 31 del mes de octubre de 2024, se reunieron mediante aplicativo TEAMS, el señor TC. PABLO JOSE DIAZ MORA, en su calidad de Ordenador del Gasto, el señor Técnico Segundo MANUEL FERNANDO GONZALEZ DIAZ en su calidad de supervisor por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA** COLOMBIANA y el señor DAVID OLARTE ESCOBAR, en su calidad de representante legal de *COLOMBIANA DE TELEFONOS Y SISTEMAS LTDA*, con NIT. 830079122-1 **Contratista**; efectúan el correspondiente recibo PARCIAL, de los servicios correspondientes al objeto contractual descrito en el citado contrato.

Luego de adelantar la inspección a los servicios se estableció que estos cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y la entrega se cumplió dentro del plazo contractual establecido. A continuación, se describen pormenorizadamente los bienes entregados y/o servicios prestados dentro del tercer corte parcial del 31 de octubre de 2024, así:

DESCRIPCIÓN DE OBRAS RECIBIDAS	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
DESCRIPCIÓN DE BIENES RECIBIDOS	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
DESCRIPCION DE SERVICIOS RECIBIDOS	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
Mantenimiento preventivo citófonos, marca Fermax, Auta,Hycomm, Panasonic, Intec, Etbox,sevex. Marcas que no estén contempladas en el estudio previo y o Genérico.	25	NINGUNA
Mantenimiento preventivo Parlante portero, marca Fermax, Auta, Hycomm, Panasonic, Intec, Etbox, Sevex. Marcas que no estén	3	NINGUNA

contempladas en el estudio previo y o Genérico.		
Mantenimiento correctivo - Sips Cambio de capsula Transmisora marca Fermax	1	NINGUNA
Mantenimiento correctivo - Sips Cambio de botonera.	4	NINGUNA
Sips Cable Utp.	1242	NINGUNA
Mantenimiento correctivo - Sips Cambio de chicharra.	1	NINGUNA
Mantenimiento correctivo-programación consola Marca Fermax - Auta	4	NINGUNA
Mantenimiento correctivo - programación consola, marcas que no están contempladas en el estudio previo y/o genérico.	2	NINGUNA
Mantenimiento correctivo-Sips cambio de bocina.	3	NINGUNA
Mantenimiento correctivo- Sips Cambio del Citófono.	6	NINGUNA
Mantenimiento preventivo consola, marca Fermax, Auta, Hycomm, Panasonic, Intec, Etbox, Sevex. Marcas que no estén contempladas en el estudio previo y o genérico	1	NINGUNA
Mantenimiento correctivo--SIPS Cambio Decode.	1	NINGUNA
Sips caja PVC.	12	NINGUNA
Mantenimiento correctivo- Sips cambio de tarjeteria -Marcas que no estén contempladas en el estudio previo y o genérico.	2	NINGUNA
Mantenimiento correctivo- Sips cambio de Consola -Marcas que no estén contempladas en el estudio previo y o genérico.	2	NINGUNA
Sips Tuberia PVC	12	NINGUNA
Mantenimiento correctivo - Sips Cambio de citófono.	19	NINGUNA
Mantenimiento correctivo -Sips cambio de video parlante-Marca panasonic.	2	NINGUNA
Sips Cambio de video citófono.	1	NINGUNA
Mantenimiento preventivo Video Citófono. marca Fermax, Auta, Hycomm, Panasonic, Intec, Etbox, Sevex. Marcas que no estén contempladas en el estudio previo y o Genérico.	2	NINGUNA

DESCRIPCIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS ADICIONALES OFRECIDOS (Ofrecidos por el contratista y que fueron objeto de ponderación y escogencia del contratista, para seguimiento por parte del supervisor)	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
ANEXOS O ACTIVIDADES SOPORTE DE LA (S) FACTURA (S) A CANCELAR (cuando se trate de contratos de servicios de transporte (terrestre, aéreo y fluvial) servicios de operadores logísticos o cuyo objeto obedezca a servicios logísticos, servicios de atención de eventos institucionales)	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
DAVID OLARTE ESCOBAR	INGENIERO ELECTRONICO	CN206-42944
ALEJANDRO OJEDA OLARTE	INGENIERO MECATRONICO	091259-0663354CND

AUMENTO VIDA ÚTIL DE LOS BIENES, EFECTIVIDAD OPERATIVA, CAPACIDAD PRODUCTIVA Y CALIDAD DE LOS BIENES

El pago de este recibo a satisfacción incrementa el valor y/o la vida útil del bien a intervenir.

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____ NO: _X___ Valor del incremento: $____X____ (Valor parcial o total correspondiente a este pago)

- **Una vez ejecutado el 100% del contrato, incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: _X___ Años a incrementar: ____X_____

- **En caso de ser el pago final de un contrato de obra o mantenimiento mayor sobre un bien inmueble, indique si el bien se encuentra en condiciones de uso, una vez ejecutado el 100% del Contrato:**

SI____ NO __X__

*****Esta información debe guardar relación con la registrada en los estudios y documentos previos del proceso contractual. NO APLICA

SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

DETALLE DEL PAGO	VALOR	OBSERVACIONES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 62.790.000,00	
VALOR ADICIÓN / REDUCCIÓN (SEGÚN APLIQUE)	$0.00	
VALOR FINAL CONTRATO	$62.790.000,00	
PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO	$ 0.00	
PRIMER PAGO PARCIAL PAC AGOSTO 2024	$0.00	Justificación en observaciones.
SEGUNDO PAGO PARCIAL AGOSTO PAC OCTUBRE 2024	$ 12.825.820	No. FEC 1454 4 DE SEPTIEMBRE DE 2024
TERCER PAGO PARCIAL OCTUBRE PAC DICIEMBRE 2024	$ 34,859,860.00	SE ENCUENTRA PENDIENTE EL TRÁMITE DE LA EXPEDICION DE LA FACTURA
PAGO SALDO PAC XXXX	$15.104.320.00	

OBSERVACIONES

(De acuerdo con lo contemplado en la Ley 80 de 1993 artículo 41 del Del Perfeccionamiento del Contrato. *Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.*

El art. 23 de la Ley 1150 de 2007, modificó el inciso segundo de éste artículo así: *Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto.*

Dado lo anterior, en el presente contrato se tiene que el contratista cargo las pólizas y posterior tuvo que realizar las correcciones pertinentes y fueron revisadas y aprobadas por el especialista jurídico y el Ordenador del Gasto de la BACOF el 27 de junio de 2024 a las 11:40

hrs y posterior se notifico al supervisor del contrato mediante correo electrónico el día 27 de junio de 2024 a las 09:17 hrs para iniciar con la ejecución del contrato.

Corolario, fue imposible iniciar con la ejecución del contrato teniendo en cuenta que se debía elaborar el acta de inicio, la entrega y aprobación de las hojas de vida y el diligenciamiento por parte del contratista de los formularios de los estudios de seguridad y de consentimiento del personal de técnicos que van ejecutar las actividades contractuales.

Sin embargo, se le envío al contratista por medio de correo electrónico david.olarte@colombianadetelefonos.com solicitando la siguiente información:

- Formalizada el acta de inicio, el contratista tiene cinco (05) días hábiles calendario, para allegar al supervisor documento certificando que cuenta con un técnico disponible para atender cualquier novedad presentada en el menor tiempo posible 4 hrs, en los días hábiles después de la jornada laboral, los días en festivos y fines de semana, para atender y subsanar novedades de emergencia relacionadas con los equipos de citofonía y sus redes, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante, documento firmado por el contratista.

- Formalizada el acta de inicio, el contratista tiene cinco (05) días hábiles calendario, para certificar que cuenta con mínimo 2 técnicos de mantenimiento, los cuales deberán estar calificados y serán responsables para atender las solicitudes de manera pronta y expedita con los sistemas de citofonía que hacen parte del objeto del contrato y apruebe el supervisor del contrato, sobre soporte técnico en Hardware, documento firmado por el contratista.

- El contratista deberá allegar hoja de vida y diploma de dos técnicos o tecnólogos en electrónica y/o eléctrico y/o telecomunicaciones y/o afines con experiencia mínima de 01 año en mantenimiento de citofonía.

- Deberá diligenciar los formatos de estudio de seguridad y el formato de consentimiento anexados en el presente correo, los formatos deben ser diligenciados en su totalidad y en los espacios que no aplica se deberá colocar la palabra no aplica o la abreviatura (N/A) y allegar en forma física los documentos solicitados a la dirección Carrera 53 #17 A 96 Puente Aranda.

De acuerdo con lo anterior no fue posible dar inicio a la ejecución del contrato por los trámites administrativos y por ende no se presentó ejecución técnica del contrato para dar cumplimiento al primer corte correspondiente al 28 de junio de 2024 con PAC agosto de 2024.

Por tal razón solo se realizará los dos cortes contemplados en el anexo clausulado aceptación de oferta 029-00-B-COFAC-BACOF-2024 en la cláusula del contrato. Cláusula 1 - Forma de

pago y apropiación presupuestal 1.3 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

FECHA CORTE	PAC	FORMA DE PAGO
28 JUNIO DE 2024	PAC AGOSTO 2024	PRIMER PAGO PARCIAL SEGUN FATURACION
30 AGOSTO 2024	PAC OCTUBRE 2024	SEGUNDO PAGO PARCIAL SEGUN FATURACION
31 OCTUBRE 2024	PAC DICIEMBRE 2024	PAGO FINAL SEGUN FATURACION

Es decir, la fecha de corte del 30 de agosto de 2024 con PAC octubre 2024 y fecha de corte 31 de octubre con PAC diciembre 2024, con la firma de la presente las partes aprueban las fechas de corte y PAC que se pueden ejecutar.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

DAVID OLARTE ESCOBRA
Representante Legal de COLOMBIA DE TELEFONOS Y SISTEMAS LTDA
CONTRATISTA

T2. MANUEL FERNANDO GONZALEZ DIAZ
SUPERVISOR

TC. PABLO JOSE DIAZ MORA
ORDENADOR DEL GASTO